



"Año de la universalización de la salud"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2020-MPH

Huaral, 28 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 283-2019-MPH de fecha 14 de agosto de 2019, se designó a partir del 15.08.2019 al C.P.C. Robinson William Hidalgo Falcón, en el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral, siendo ratificado en el cargo mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MPH de fecha 02 enero de 2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2020-MPH de fecha 26 de febrero de 2020, se aceptó con efectividad al 28 de febrero de 2020, la renuncia formulada por el C.P.C. Robinson William Hidalgo Falcón, en el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que, es pertinente adoptar las acciones administrativas respectivas a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR interinamente a la Ing. LUCY DANGELLY RABANAL Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE